



Constitucional de esta villa que al margen se expresan, se dió principio leyendo y aprobando el acta de la misma: la segunda se dió cuenta de los decretos oficiales de S. M. leyendo las ordenes y circulares q. contienen que se mandaron guardar y cumplir archivándose en el legajo correspondiente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente nombrando a D. Manuel Cambiand y D. Placido Clemente Zamorano p.^o completos el número de Pastores evaluados de la vigilia parroquial de esta villa en el corriente año: se acordó su cumplimiento y que se comunicase a los interesados en los términos que previene la Instrucción, así como también a los demás a quienes ya no se hubiera hecho

Se dió cuenta de las comunicaciones que han mediado entre esta Diputación, el Sr. Alcalde en su ausencia, y el Sr. Juez de S.^o Instancia del Partido, sobre que de los fondos municipales se sufragase el gasto de papel de oficio que se consume en los negocios judiciales de esta villa, segundose una determinación fundada en que p.^o ella no se deroga cantidad alguna en el presupuesto, y por consiguiente se crea república en cuenta la cantidad de gastos para este objeto, mayormente cuando se tiene entendido que el costo de papel a los heribarras para los negocios de S. M. de los Juzgados de S.^o Instancia, es de cargo de la Hacienda pública; y en vista de todo se acordó y prometo en consecuencia del Sr. Jefe Político con copia de las contestaciones que han mediado en la materia, para que sobre ello se viva con arreglo a las ordenes pertinentes.

No habiendo resultado por el primer punto a los mismos sujetos a la contribución de consumo, y siendo probable que queda lo mismo en el segundo que está aplazado para el 5.^o de los venideros, se acordó que p.^o este día se citase a los mayores contribuyentes en número igual a los individuos del Ayuntamiento y si no se presentasen tampoco invitados, se suspicase la reunión de